



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

### **ACUERDO DE CONCEJO N° 019-2023-CM/MPR**

Rioja, 17 de marzo del 2023.

#### **EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA.**

##### **VISTO:**

La Sesión Ordinaria de fecha 16 de marzo del 2023, referido a la aprobación de la donación de nicho a favor de la Sra. Lindaura Rodríguez Perea, para depositar los restos de su hermana ROSA OLINDA RODRIGUEZ PEREA; Solicitud de fecha 03 de marzo del 2023, con Registro de Mesa de Partes N° 3183; Informe N° 082-2023-GDS/MPR de fecha 06 de marzo del 2023, y;

##### **CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que los gobiernos locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, se indica que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en su Artículo 41° prescribe que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3) del Artículo 20° de la citada ley, es atribución del alcalde ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad;

Que, en atribución del numeral 7.3) del Artículo 7° de la Directiva que regula el otorgamiento de apoyos sociales a personas naturales, jurídicas y organizaciones sociales de Base sin fines de lucro de la Municipalidad Provincial de Rioja, aprobado con Resolución Gerencial N° 196-2020-GM/MPR de fecha 12 de junio del 2020, la misma que se encuentra en vigencia y se aplica para el presente caso;

Que, con Informe N° 0892-2023-GDS/MPR de fecha 06 de marzo del 2023, la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Rioja, ha cumplido en realizar la verificación en el Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH) y efectivamente el hogar de la solicitante tiene calificación socioeconómica de POBREZA EXTREMA concluyendo que la necesidad está vigente y se debe atender lo solicitado con suma urgencia, en cumplimiento al numeral 6.2) del Artículo 6° de la mencionada Directiva;

Que, con Solicitud de fecha 03 de marzo del 2023, Registro de Mesa de Partes N° 3183, la Sra. Lindaura Rodríguez Perea solicita la donación de nicho para depositar los restos de su hermana ROSA OLINDA RODRIGUEZ PEREA, quien falleció el 03 de marzo del 2023, tal como lo demuestra el Certificado de Defunción emitido por el médico que certifica dicho suceso, por ser familia de extrema pobreza;



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

Que, el pleno del Concejo Municipal por **VOTACION UNANIME**, con la dispensa de la lectura del acta de Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 16 de marzo del 2023, se aprobó la DONACIÓN DE NICHOS A FAVOR DE LA SRA. LINDAURA RODRÍGUEZ PEREA PARA DEPOSITAR LOS RESTOS DE SU HERMANA DOÑA ROSA OLINDA RODRIGUEZ PEREA, por ser familia de Extrema Pobreza;

Que, en cumplimiento al numeral 06), Artículo 20° de la Ley Orgánica Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, y demás normas pertinentes, el Concejo Municipal de la Provincia de Rioja, aprobó el siguiente:

### **ACUERDO:**

**ARTÍCULO 1°. APROBAR**, la DONACIÓN de Un (01) nicho a favor de la Sra. LINDAURA RODRÍGUEZ PEREA para depositar los restos de su hermana DOÑA ROSA OLINDA RODRIGUEZ PEREA, por ser persona de extrema pobreza, quien falleció el 03 de marzo del 2023, tal como lo demuestra el Certificado de Defunción, que forma parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2°. ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y demás Oficinas y/o Unidades de acuerdo a sus competencias, realizar las coordinaciones necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo y emitir la documentación que corresponda al caso.

**ARTÍCULO 3°. AUTORIZAR**, al responsable de la Unidad de Informática, la publicación del presente acuerdo en el Portal Web Institucional.

### **REGISTRESE, COMUNIQUESE y CÚMPLASE**



- C. c.
- \* Gerencia Municipal.
  - \* GAF - MPR.
  - \* Secretaría General.
  - \* Portal Institucional.
  - \* Interesados.
  - \* Archivo.